

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

5802 *Corrección de errores de la Orden PRA/375/2018, de 11 de abril, por la que se modifica el anexo IV del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.*

Advertido error en la Orden PRA/375/2018, de 11 de abril, por la que se modifica el anexo IV del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 12 de abril de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 37782, en el apartado 8.2 «Cuadros de hipoglucemia», el texto de la segunda columna de izquierda a derecha, donde dice: «No debe existir diabetes mellitus que curse inestabilidad metabólica severa que requiera asistencia hospitalaria, ni diabetes mellitus en tratamiento con insulina o con fármacos hipoglucemiantes», debe decir: «No deben existir, en el último año, cuadros recurrentes de hipoglucemia grave ni alteraciones metabólicas que cursen con pérdida de conciencia».